



Itagüí, 29 AGO 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 819 de 2003 y 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2016 aprobó el Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS**, siendo ésta la principal herramienta de planeación estratégica de la administración municipal en el cuatrienio 2016-2019.
- b. Que el Acuerdo 004 del 24 de mayo de 2016, a través de su artículo 17 establece en la dimensión 4 del Plan de Desarrollo, denominado "Itagüí, territorio ambientalmente sostenible", articula en el eje estratégico 4.1 "prevención y atención de riesgos de desastres", el programa 4.1.2. "planificación, conocimiento, capacitación y prevención en gestión integral del riesgo de desastres", el cual busca contribuir a la seguridad, el bienestar de las personas y al desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres.
- c. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 020 de 2007, "Por medio del cual se adopta la revisión al Plan de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Itagüí", uno de los postulados que definen el modelo de ordenamiento municipal es el "Sistema de Movilidad" el cual se basa en el peatón como el primer nivel de prevalencia en el sistema, una ciudad con una infraestructura vial que se articula en el contexto metropolitano y un sistema integrado de transporte público y ambientalmente sostenible que distribuya el flujo interno del municipio y se complemente con los diferentes modos de transporte urbano- rural y metropolitano.
- d. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 12º de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal es competente para autorizar la asunción de vigencias futuras previa acreditación de los requisitos establecidos en la misma ley.
- e. Que acorde con lo ordenado por el inciso 1º del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se cuenta con la aprobación previa de las vigencias futuras para funcionamiento por parte del CONFIS.
- f. Que acorde con lo ordenado por la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda Municipal, certifica la existencia de apropiación presupuestal en la vigencia fiscal 2018 por una cifra no inferior al 15% del valor de la contratación de las obras que permitan realizar la construcción de obras de estabilización, drenaje y protección en diferentes puntos del municipio de Itagüí para las vigencias 2018 y 2019.
- g. Que como consecuencia de lo anterior el valor que requiere la administración municipal sea autorizado por el Honorable Concejo Municipal por la vía de la vigencia futura ordinaria para la vigencia 2018 es la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**.





CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- h. Que acorde con lo ordenado por el artículo 1º de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda certifica que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, para la contratación de las obras que permitan realizar la habilitación de la circulación peatonal en diferentes puntos críticos del municipio de Itagüí mediante la construcción de obras de protección, drenaje y contención para las vigencias 2018 y 2019, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- i. Que el valor total estimado por la administración municipal en pro de llevar a cabo la contratación de las obras que permitan realizar la construcción de obras de estabilización, drenaje y protección en diferentes puntos del municipio de Itagüí en las vigencias 2018 y 2019, es un valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (2.500.000.000)**

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Itagüí, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias del presupuesto de la vigencia 2019, para el desarrollo del proyecto y hasta por los montos que a continuación se expresan:

Proyectos de Inversión	Apropiación 2018	Vigencia Futura 2019	Total Inversión
Estudios, diseños y/o contratación de obras de construcción, estabilización, drenaje, contención y protección en diferentes puntos del municipio de Itagüí.	\$2.000.000.000	\$500.000.000	\$2.500.000

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 819 de 2003, el municipio como mínimo, de la vigencia futura que se autoriza, deberá contar con apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal de 2018, es decir la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$375.000.000)**, no obstante, tal y como se dejó por sentado se cuenta con un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (2.000.000.000)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente autorización comprende la contratación de las obras que permitan realizar la construcción de obras de estabilización, drenaje y protección en diferentes puntos del municipio de Itagüí para las vigencias 2018 y 2019, la cual se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS** y en el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2019, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.



Viene del Acuerdo por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias



**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ A LOS DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA  
Presidente

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.  
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDIA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTI UNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCION LEGAL CORRESPONDIENTE.

OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA  
Presidente

JADISON BUSTAMANTE GALEANO  
Vicepresidente Primero

JORGE IVAN RESTREPO ARIAS  
Vicepresidente Segundo

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.  
Secretario General

Radicado N° 000930

Fecha: 24/08/2018

Hora: 11:55:16

Para: DR.LEDN MARIO BEDOYA LDPEZ

Remitente: DR.DSVAL D. RAMIREZ DSSA Y....

Contenido: ACUERDOS PARA SANCION

Elaboró María T.



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5  
Commutador. 373 76 76 Ext. 1111 - Teléfono: 369 71 79 / Fax. 372 08 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

[www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co)

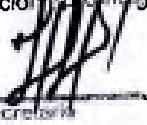


ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

24 AGO 2018

Itagüí.

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

  
Secretaria

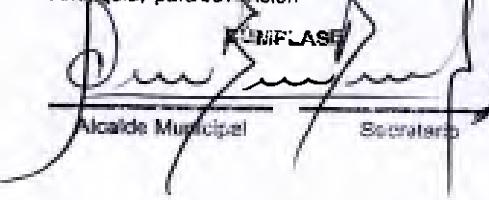
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

29 AGO 2018

Itagüí.

**PUBLÍQUESE Y EJECUTESE**

En tres (3) ejemplares en viaje a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

  
Alcalde Municipal

  
Secretario